

Montevideo, 11 de Abril de 2023

Ref. N° 12/001/3/1967/2023.-

Mediante acceso a la información pública se solicita:

a) Cantidad de registros de defunciones totales reportados en cumplimiento del artículo 5° del decreto 276/019 para el mes marzo de 2023.

b) Cantidad de registros de defunciones no fetales reportados en cumplimiento del artículo 5° del decreto 276/019 para el mes marzo de 2023.

Consultada la Dirección General de la Salud, se informa:

*“N° total de registros marzo 2023: **2681***

*N° de registros no fetales marzo 2023: **2648***

Puntualizamos que el sistema electrónico de certificados de defunción muestra el n° de registros cifra que no corresponde al verdadero número de fallecidos de los meses consultados.

El artículo 5 del Decreto 276/019, "se prohíbe la inhumación, cremación y toda otra forma de disposición final de cadáveres sin la correspondiente presentación del certificado de defunción expedido por el médico...", no hace referencia a los procesos e información disponible en el Departamento de Estadísticas Vitales."

En virtud de los motivos expuestos, se sugiere hacer lugar a lo solicitado.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita acceder a la cantidad de registros de defunciones totales y a la cantidad de registros de defunciones no fetales, reportados en cumplimiento del artículo 5° del Decreto N° 276/019, de 16 de setiembre de 2019, ocurridas en el mes de marzo de 2023; **CONSIDERANDO:**

I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada norma, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991, de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-1967-2023
VC